ACTA N°

FECHA: 02/06/2026

HORA: 16:40

LUGAR: Jardín Infantil Sueños del mañana

TEMA: Protocolo momento de prestación del servicio de transporte

ASISTENTES: Talento humano

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo
2. Explicación del tema
3. Firmas participantes

DESARROLLO:

La líder del componente la responsable del servicio Mayra Malagón Rubio envía al WhatsApp del talento humano por medio de unas diapositivas el protocolo Servicio de transporte en caso de presentarse o requerirse en las salidas pedagógicas el cual tiene como objetivo reducir la ocurrencia de accidentes en los niños y las niñas por lo cual es conviene conocer e implementar las medidas preventivas frente al uso del servicio de transporte,

se explica que el protocolo también se encuentra de manera física en la AZ del componente.

Prestación Del Servicio De Transporte De Los Niños Y Niñas (Si Hubiere Lugar A Ello).

1. El servicio debe contratarse con una persona jurídica o natural acreditada y autorizada por la entidad competente.
2. Solicitar la documentación pertinente al conductor(a) (identificación, licencia de conducción y certificado judicial vigente) de acuerdo con la normatividad vigente; se debe verificar que porta la respectiva y tarjeta de operación, SOAT vigente, certificado de

Powered by CamScanner

revisión técnico mecánica, certificado de emisión de gases, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual del vehículo que presta el servicio.

3. Se debe asignar una monitora de transporte, mayor de edad, quien se encargará del acompañamiento a los niños y niñas durante el respectivo trayecto, o en su defecto las docentes del jardín infantil; está debe contar con documentación pertinente. En caso de ser suministrada por la empresa contratada para la prestación del servicio, verifique la información.
4. Se debe verificar que el automotor cumple con la normatividad vigente de la autoridad competente en lo que respecta al equipo de carretera y otras normas de seguridad necesarias para su desplazamiento; para ello se debe tener en cuenta el Decreto 174 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial" del Ministerio de Transporte y el Acuerdo 281 de 2007 "Por el cual se dictan normas de tránsito para la protección de niños, niñas y jóvenes en el Distrito Capital" del Concejo de Bogotá y las normas que lo modifiquen o sustituyan.
5. Además de los requisitos que deben cumplir los vehículos que prestan el servicio de transporte de pasajeros, los vehículos dedicados al transporte escolar están obligados a cumplir los siguientes:
6. Contar con un dispositivo sonoro para control de exceso de velocidad; el dispositivo debe encender las alarmas sonoras y luminosas cuando el vehículo alcance una velocidad de 61 km/h y mantenerlas encendidas hasta cuando el vehículo disminuya a una velocidad de 59 km/h. Se debe colocar una calcomanía con números telefónicos para informar en caso de exceder la velocidad.
7. Comunicación bidireccional: celular, radio.
8. Se debe tener impreso en lugar visible la leyenda "¿cómo conduzco? llamar al teléfono 3649464 o 195", que corresponde al número para atender las solicitudes relacionadas con transporte escolar.
9. En la parte trasera, el automotor debe tener dibujado el logo símbolo de transporte escolar: consistente en líneas oblicuas intercaladas en tonos amarillo y negro.
10. El automotor debe contar con la identificación del Jardín Infantil.

Powered by CamScanner

11. El automotor debe llevar encendidas las luces delanteras durante la prestación del servicio.
12. Se debe verificar que el (los) vehículo(s) dispone(n) de equipo de comunicación (radioteléfono, celular o beeper) que permitan tener las manos libres para conducir, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor del vehículo, para que se comunique oportunamente en caso de presentarse alguna eventualidad que le afecte la óptima prestación del servicio.
13. Se debe tener presente y ser de conocimiento de los padres-madres o cuidadores que el Jardín Infantil se hace responsable de la seguridad de los niños y niñas siempre y cuando el servicio de transporte sea contratado directamente con el Jardín Infantil.

En caso de contar el transporte con Monitora se debe realizar lo siguiente:

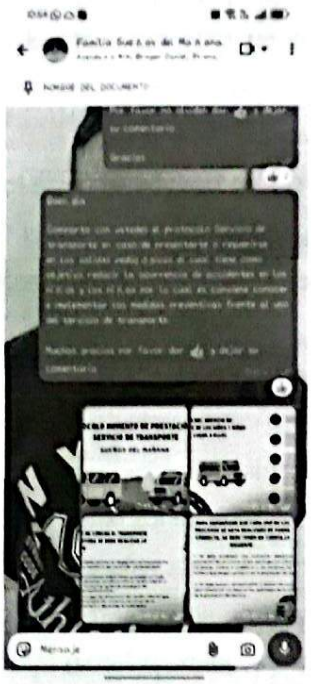
1. Se debe realizar el respectivo entrenamiento a la monitora del recorrido contemplando:
2. Sentido del rol de acompañamiento
3. Criterios de recibimiento y entrega de los niños y niñas; se debe énfasis en la importancia de cerciorarse que cada niño y cada niña queden en compañía del adulto responsable autorizado para ello. En caso de no encontrar la persona autorizada de recibir el niño o niña, este o esta deben ser devueltos al Jardín Infantil, previa comunicación a la Persona responsable del mismo. Por ningún motivo los niños o las niñas pueden permanecer solos.
4. Instrucciones sobre cómo proceder en caso de devolver un niño o niña al Jardín Infantil y no encontrar quien se encargue de acompañamiento.
5. Entrega del directorio del Jardín Infantil que contemple los números celulares de la directora y docentes actualizados.
6. Verificar que en el (los) vehículo(s) de transporte destinado(s) para la movilización de los niños y las niñas no se presenta sobrecupo y cada niño o niña van cómodos en su puesto.

Para garantizar que cada uno de los procesos se haya realizado de forma correcta, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Se debe establecer una evaluación semestral de la prestación del servicio en el que participen los niños y niñas, los padres, madres o cuidadores y las personas del talento humano que tengan contacto con la prestación del servicio.

Powered by CamScanner

2. Se debe evaluar, retroalimentar y realizar los ajustes que sean necesarios con base en los resultados de la evaluación de la prestación del servicio.



Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
No aplica	No aplica	No aplica

CONVOCATORIA. Se propone una nueva reunión para el día

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma

Powered by CamScanner

MAYRA ALEXANDRA MALAGON RUBIO	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO	J.I SUEÑOS DEL MAÑANA COMUNEROS	
LEYDI JOHANNA LOPEZ	PROFESIONAL DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA	J.I SUEÑOS DEL MAÑANA COMUNEROS	
LINA MARIA PERALTA ORJUELA	PROFESIONAL DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA	J.I SUEÑOS DEL MAÑANA COMUNEROS	
ELIANA MARCELA BELTRAN SERNA	PROFESIONAL DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA	J.I SUEÑOS DEL MAÑANA COMUNEROS	
GLORIA HELENA MENDOZA PARRA	PROFESIONAL DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA	J.I SUEÑOS DEL MAÑANA COMUNEROS	Gloria M.
LAURA ISABEL GARATEJO LOZANO	PROFESIONAL DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA	J.I SUEÑOS DEL MAÑANA COMUNEROS	
ANDREA CAROLINA BARRERA VASQUEZ	PROFESIONAL DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA	J.I SUEÑOS DEL MAÑANA COMUNEROS	Andrea B
KAREN DAYANA HERNANDEZ GARCIA	AUXILIAR DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA	J.I SUEÑOS DEL MAÑANA COMUNEROS	Karen H.

Powered by CamScanner

JAZMIN CHAGUALA MENDOZA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	J.I SUEÑOS DEL MAÑANA COMUNEROS	Jazmin Chaguala
HOLMAN RAINER CEBALLO PARDO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	J.I SUEÑOS DEL MAÑANA COMUNEROS	
MARILYN LORENA BULLA BELTRAN	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	J.I SUEÑOS DEL MAÑANA COMUNEROS	Marylin B.
ERIKA XIOMARA MERCHAN TRIANA	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	J.I SUEÑOS DEL MAÑANA COMUNEROS	Erika Merchan
BRAYAN DANIEL GONZALEZ CUADROS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	J.I SUEÑOS DEL MAÑANA COMUNEROS	

Anexos: 0

Elaboró: Mayra Malagón Rubio.

Powered by CamScanner